



Oficial

PROVINCIA DE CÁCERES

J. Fernan Millan Petit
Anexo del Puerco

NÚMERO 227

Viernes 21 de Septiembre

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Septiembre de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

—(=)—

Secretaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 55 de la Ley Orgánica provincial, y usando de las facultades que por el 62 me corresponden, por decreto de este día, he dispuesto convocar á la Diputación de esta provincia, á sesión ordinaria, para el día 1.^o de Octubre próximo venidero y hora de las doce, con el fin de que celebre su reunión semestral.

Cáceres 21 de Septiembre de 1906.—El Gobernador, *Pablo Plaza*.

Cuerpo Nacional

DE

INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Cáceres

Don Mariano Gallego y Castro,

Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.^a Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 308 lanares, 200 cabrío y 120 vacuno, desde 1.^o de Octubre á 30 de Septiembre de 1907, en el monte «Coto», del término y propios de Villanueva de la Vera, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 3.702 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.^a Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 370 cabezas cabrío y 90 vacunas, desde 1.^o de Octubre á 30 de Septiembre de 1907, en el monte «Ambrihuera y Montero» del término y propios de

Villanueva de la Vera, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 900 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Sexta inspección de Montes

—(=)—

Distrito forestal de Cáceres

Circular

El incumplimiento del pliego de condiciones reglamentarias en las subastas de los aprovechamientos del año forestal que está para terminar referentes á la formación de los expedientes de aquéllas por las Alcaldías de los pueblos en que se celebraban, ha originado un excesivo trabajo en la tramitación de los indicados expedientes por haber tenido que anularse por esta Inspección la mayoría de las primeras subastas y repetirlas al no haberse tenido en cuenta varias de las condiciones del pliego que sirvió de base para su celebración.

En su consecuencia, y habiendo acordado esta Inspección que para los aprovechamientos que han de verificarse en los montes del Distrito forestal de Cáceres durante el año forestal próximo, sirva de base el mismo pliego de condiciones reglamentarias ya publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 6 de los actuales,

intereso de los Alcaldes el exacto cumplimiento del mismo á fin de evitar la repetición de las subastas por la causa señalada, advirtiéndoles que por la Jefatura del Distrito se propondrá á la Autoridad Superior gubernativa la responsabilidad que corresponda á los Alcaldes que no hubieran formado los expedientes de las subastas con arreglo á las prescripciones que para ello comprende el pliego de las reglamentarias.

Ciudad-Real 17 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio

Con respecto á los contribuyentes de las Zonas de Plasencia, Coria, Trujillo y 1.^a y 2.^a de Hervás, que no han satisfecho sus débitos del tercer trimestre del corriente año, he dictado la siguiente

Providencia

Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incursos en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un cinco por ciento sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del diez por ciento sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Cáceres 20 de Septiembre de

JUZGADOS

HERVAS

Don Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 20 de Octubre venidero y su hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de las fincas que se dirán, embargadas á Manuela Martín Alonso, con motivo de la causa que á su instancia se siguió por lesiones.

Para la subasta se tendrán presentes las siguientes disposiciones:

1.^a Todo licitador depositará previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de aquéllas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y

2.^a Que las fincas carecen de títulos, sin que se haya suplido su falta.

Lo que se anuncia por si alguna persona desea tomar parte en la licitación.

Dado en Hervás á once de Septiembre de mil novecientos seis.—Angel Vergara.—Ante mí, P. S., Erasto Sánchez.

Fincas

1.^a Suerte de tierra al Guijal, de medio celemin de sembradura; linda por Saliente, el río; Poniente, el camino; Norte, finca de Antonio Rodríguez, y Mediodía, otro de Patricio Pascual, tasada en cuarenta pesetas.

2.^a Otra al Tesito, de un cuartillo de sembradura; linda por Naciente, finca de Demetrio Iglesias; Poniente, otra de José Martín; Norte, otra de Vicente Alonso, y Mediodía, otra de Juan Martín, tasada en veintisiete pesetas.

3.^a Otra al Calvario, de un celemin de sembradura; linda por Naciente, finca de Angel Rubio; Poniente, el camino; Norte, también el camino, y Mediodía, finca de Hipólito Martín, tasada en quince pesetas.

4.^a Otra á la Fuente de las Eras, de un celemin de cabida; linda por Naciente, otra de Antonio Martín; Poniente, otra de Vicente Martín; Norte, otra de Manuel Iglesias, y Mediodía, otra de Vicente Alonso, tasada en cincuenta y tres pesetas.

5.^a Otra á la Estercaita, de un celemin; linda Naciente, finca de Manuel Hernández; Poniente, otra de Francisco Rubio; Norte, otra de Manuel Martín, y Mediodía, otra de Vicente Martín, tasada en veintidos pesetas.

6.^a Otra al Pozanco, de un cuartillo de sembradura; linda Naciente, finca de Antonio Martín; Poniente, otra de Simón Martín; Norte, la del Antonio, y Mediodía, la del Simón, tasada en once pesetas.

7.^a Otra á la Romanzano, de medio cuartillo de sembradura; linda por Naciente, arroyo; Po-

niente, terreno común; Norte, finca de Matías Martín, y Mediodía, otra de Juan Alonso, tasada en once pesetas.

8.^a Otra al Gabilán, con olivos, de un cuartillo de cabida de sembradura; linda Naciente, finca de Manuel Martín; Poniente, otra de Vicente Alonso; Norte, otra de Julián Vicente, y Mediodía, otra de Hipólito Martín, tasada en seis pesetas.

9.^a Huerto al Fontan, de medio celemin; linda por Naciente, finca de Narcisa Hernández; Poniente, otra de José Martín; Norte, otra de Domingo Martín, y Mediodía, otra de Matías Martín, tasada en veintidos pesetas.

10. Mitad de la casa número treinta y nueve en la calle principal del pueblo de Casares; linda por la derecha, Juan Manuel Rodríguez; izquierda, Manuel Martín, y espalda, propiedad de Francisco Domínguez, tasada en cuarenta y cinco pesetas.

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del infrascrito Escribano, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, por término de veinte días y por tercera vez, para pago de las costas impuestas á Juan Pedro y Ramón Araujo Cordero, en causa seguida contra los mismos por allanamiento de morada.

Las dos sextas partes de una casa en esta población, sita en la calle de Entrecasas, señalada con el número cincuenta y cinco, compuesta de cinco habitaciones, con inclusión del corral y zaguán, que mide próximamente cinco varas de fachada por diez de fondo, y linda por la derecha entrando en ella, con otra de Francisco Piris; por la izquierda, con otra de Tomás Rivera, y por la espalda, con cuadra de Juan Bergas, tasadas en cien pesetas y salen ahora á subasta sin sujeción á tipo.

Para su remate se ha señalado el día nueve de Octubre próximo á las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciendo presente á los que deseen tomar parte en la licitación que para verificarlo deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación y que deben conformarse con la información posesoria que se tramitará como titulación de aquellas partes sin poder exigir otra.

Dado en Valencia de Alcántara á once de Septiembre de mil novecientos seis.—A. Octavio Sánchez-Cortés.—Por mandado de S. S., Bernabé López.—Es copia: El Escribano, Bernabé López.—V.º B.º, el Juez de instrucción, A. O. Sánchez-Cortés.

JUZGADO MUNICIPAL DE

GARROVILLAS

Don Pedro Guillén Julián, Se-

cretario suplente del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: En el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado, por lesiones á Antonio Lindo Vilela, en el que aparece como autor Pedro Gómez Alonso, á virtud de no haberse presentado al acto del juicio, se siguió el mismo, habiendo recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Garrovillas á once de Septiembre de mil novecientos seis, el señor Juez municipal suplente en funciones, don Francisco Jiménez Garrido Macías, por indisposición del propietario, habiendo visto estos autos, y

1.º Resultando:

Considerando:

Fallo

Que debo condenar y condeno á Pedro Gómez Alonso, á la pena de diez días de arresto menor y á las costas y gastos del presente juicio, por esta mi sentencia que se hará saber á las partes, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Jiménez Garrido Macías.

Pronunciamiento

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que yo el Secretario, certifico en Garrovillas, á once de Septiembre de mil novecientos seis.—Pedro Guillén.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al condenado Pedro Gómez Alonso, expido la presente visada por el señor Juez en Garrovillas á doce de Septiembre de mil novecientos seis.—Pedro Guillén.—V.º B.º, Francisco Jiménez Garrido Macías.

ALCALDIAS

GATA

Subasta de consumos

En el término de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de esta provincia, si no es feriado, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de esta villa, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año natural de 1907, y hora de diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 8.499 pesetas 40 céntimos por cada un año.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el

arriendo, debiendo depositarse en metálico ú otros valores en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas, será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las Arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Las proposiciones podrán hacerse de uno á cinco años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda, no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto, hasta que mejorando una oferta, sostenida y publicada tres veces, no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año, y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fueran inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos, sal y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 5.901 pesetas 03 céntimos, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, cuyas proposiciones pueden hacerse de uno á tres años.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificados que obrarán en esta Secretaría.

Que si la segunda subasta tampoco diese resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe del anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Gata 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Guervós.—El Secretario, Julián Pérez.

CASAR DE PALOMERO

Padrón industrial

Terminado el de este pueblo que ha de servir de base para formar las matriculas del año 1907 como dispone el artículo 63 del Reglamento, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes á quienes afecta y deducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Casar de Palomero 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Jacinto Santos.—El Secretario, Tomás Gómez.

CAÑAMERO

Padrón industrial

Terminado el de esta villa que ha de servir de base para formar la matrícula del año 1907, como dispone el

artículo 63 del Reglamento, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes á quienes afecta y deducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Cañamero 11 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.

ROBLEDOLLANO

Reparto de consumos

Hallándose confeccionado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos entablar por escrito las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndose que después no se oirá ninguna por justa que sea.

Robledollano 16 de Septiembre de 1906.—El Alcalde en funciones, Victoriano Rubio.

HERNAN-PEREZ

Padrón industrial

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1907, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 63 del vigente Reglamento del ramo, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales se admiten las reclamaciones que los contribuyentes crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna por justa que sea.

Hernán-Pérez 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Robustiano Corchero.

GRANJA DE GRANADILLA

Padrón industrial

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1907 en cumplimiento de lo que dispone el artículo 63 del vigente Reglamento del ramo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, pues pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna por justa que sea.

Granja de Granadilla 13 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Lorente.

ELJAS

Padrón industrial

Formado por esta Alcaldía el padrón industrial para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Eljas 7 de Septiembre de 1906.—El Alcalde primer teniente, Nicolás Sánchez.

ALCÁNTARA

Padrón industrial

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1907, según dispone el artículo 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público y durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Alcántara 12 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Carrasco.

RILOBOS

Padrón industrial

Terminado el de este pueblo que ha de servir de base para formar la matrícula del año 1907 como dispone el art. 63 del Reglamento, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes á quienes afecta y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Riobos 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Izquierdo.

Anuncio

Aprobado por mayoría del Ayuntamiento de este pueblo el proyecto de presupuesto ordinario del mismo para 1907, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Riobos 10 Septiembre de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Izquierdo.

ACEHUCHE

Edificios y solares

Por término de quince días se halla expuesto al público el documento referido en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinado y presentar reclamaciones.

Acchuche 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Felipe Pizarro.

VILLA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de hoy, el proyecto de presupuesto ordinario para 1907, y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y aducir las

reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Villa del Rey 16 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Fernando Salgado.

CARCABOSO

Anuncio

Terminado por la Junta correspondiente el presupuesto municipal de esta localidad para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que los interesados crean convenientes, pues pasado que sea el mismo no serán admitidas ninguna por justa que sea.

Carcaboso 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Herrero.

SANTIAGO DE CARBAJO

Anuncio

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1907, queda expuesta al público desagravio, durante el preciso término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por legal que se considere.

Santiago de Carabajo 16 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Gregorio Ambrosio.

TORREORGAZ

Edificios y solares

Confeccionados los padrones de esta villa que ordena la Superioridad para el cobro de la contribución urbana correspondiente al próximo año de 1907, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que puedan ser examinados libremente por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho durante expresado plazo.

Torreorgaz 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Natalio Jiménez.

SANTIAGO DEL CAMPO

Edificios y solares

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, para el año de 1907, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santiago del Campo 16 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Romualdo Luceño.

Cédulas personales

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el próximo año de 1907, queda expres-

to al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

Santiago del Campo 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Romualdo Luceño.

TALAYUELA

Subasta de montanera

El día 27 del actual y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia del señor Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de montanera de la Dehesa Boyal de esta villa (parte exceptuada) para el año forestal de 1906 á 1907, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el tipo de 436 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrarán las sucesivas á que haya lugar con intervalos de diez días y las rebajas que establece el Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta ó subastas.

Talayuela 13 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Baeza.

MONTEHERMOSO

Anuncio

Bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar el día 27 del próximo mes de Octubre y hora de las once, en las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta de los aprovechamientos de la montanera de la Dehesa Boyal del mismo, sirviendo de tipo la cantidad de 2.560 pesetas en que ha sido tasado.

Si dicha subasta fuera declarada desierta por falta de licitadores, se celebrarán las sucesivas, en el mismo local y á igual hora de los diez días siguientes con las formalidades y rebajas que preceptúa el Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de esta provincia para general conocimiento.

Monterroso 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Garrido.

Anuncios

SUBASTA

El día veinte y ocho del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de la montanera de la Dehesa «Luz», de este término bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en casa del Presidente.

Arroyo del Puerco, veinte de Septiembre de mil novecientos seis.—El Presidente, Fernando Martínez Camargo.

ESTADO de los terrenos denunciados por las Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, como infestados del germen de la langosta. (Continuación).

Término municipal	Nombre del terreno infestado	Extensión infestada		NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno	Aprovechamiento de la finca	Pertenececia ó nombre del dueño	VECINDAD del dueño ó administrador	Intensidad de la infección
		Hectáreas	Areas					
Hinojal.....	Valles de Toribio.....			S., con cercas de particulares; M., con Dehesa del Rio; P., con el campo de Abajo; y N., con cercas particulares.....	Pasto y labor	Varios vecinos.....	Hinojal.....	Regular...
Torrecillas de la Tiesa.	Cerro Mendoza.....	125		S., con Baldo de Arriba; M. y P., con Retuer-tas; y N., con Viguilán.....	Idem.....	D. Lucas Sánchez Abril.....	Trujillo.....	Grande...
	Camino del Muleto y Cordel.....	160		S., con Dehesa Boticojo y heredades de esta villa; P., con Baldo de Abajo; y N., con Zarzuelas y Pizarra.....	Idem.....	Tomás Flores Diaz.....	Torrecillas de la Tiesa.	Idem.....
	Cancho del Almuerzo, Fontarrón; La Centolla, Milano, y Majadal del Pocito.....	75		Por todos los puntos, con terrenos barbechados de la misma dehesa.....	Idem.....	El Municipio.....	Idem.....	Idem.....
	Cerro del Cierato y Cañada del Piojo.....	193		S., con Atalaya labrada; M., con Boticojo; P., con heredades particulares; N., con Cañada de la Torre.....	Idem.....	Tomás Flores Diaz.....	Idem.....	Idem.....
	Hoja Cañada de la Torre.....	84		S., con hoja camino de Naharro; M., con here-dades particulares; P., con hoja del Cerro; y N., con Hocin Alto y Teruelos.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....
Deleitosa.....	Regajo del Hornillo.....	80		Por todos aires con terreno del nombre de la finca infestada.....	Idem.....	De varios vecinos.....	Deleitosa.....	Poca.....
Abertura.....	El Carretero y Costana de los Ca-balletes.....	30		Por todos aires con la finca que se nombra.....	Idem.....	De los Sres. Garcia Guadiana Trujillo.....	Trujillo.....	Idem.....
	Cancho caballero, Malabueyes, Fuente Arenal, Camino de los huesos, Ladrillar, Lagavejo y Majadilla.....	40		Estos terrenos de la Dehesa Boyal radican en un trozo de ella, que lindan S., con camino de Ibañerando; N., con Rio Burdalo; M., con hoja de Barrezuelos, y P., con término de Villamesias.....	Idem.....	El Ayuntamiento.....	Abertura.....	Idem.....
	Perdigones, Cerros de las Vacas, Cerro cardoso, Torrebejar, Corralada Canadilla y Melonarejos.	230	64	S., con término de Alcollarin; N., con camino de Zorita; M., con el Egido de los Guijos; y P., con fincas muradas de este pueblo.....	Pastos.....	D. Emilio Martinez.....	Trujillo.....	Idem.....
Campo (Lugar).....	Chinoso.....	300	50	N., con José Borrallo; S. y E., con terreno del dueño; y O., con Ana Broncano Borrallo.....	Idem.....	D. Martin Maldonado.....	Campo (Lugar).....	Idem.....
	Corral de la Rucina.....	»	64	Linda por los cuatro puntos con terrenos de la misma dueña.....	Pasto y labor.	D. Ana Broncano Borrallo.....	Idem.....	Idem.....
	El Cerro.....	»	48	N., con Martín Maldonado; S., E. y O., con terreno propio de la misma dueña.....	Idem.....	La misma.....	Idem.....	Idem.....
	Alto del Tiñoso.....	»	64	Linda por los cuatro puntos con terreno del mismo propietario.....	Idem.....	Juan Bernal Izquierdo.....	Alcollarin.....	Idem.....
	Majadal de la Anilla.....	1	28	Linda por los cuatro puntos con terreno del mismo propietario.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....
	Majadal.....	1	28	Linda por los cuatro puntos con terreno del mismo propietario.....	Idem.....	E. Sra. Condesa de Fuenclara Madrid.....	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	64	40	N., con la dehesa de Pizarra, sin llegar al Arroyo; S., con camino de las Mulas; E., con dehesa Coco; y O., con camino del Corral.....	Pasto.....	La misma.....	Idem.....	Idem.....
	Cerro de las Vacas.....	70	84	N., con camino de las Mulas; S., con laderas del Majadal; E., con unas peñas de la misma dehesa; y O., con camino de los Molinos.....	Idem.....	La misma.....	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	1	93	N. y O., con terreno de la propia dehesa; S., con carril del Coche; y E., con camino á la Abertura.....	Idem.....	D. Emilio Martinez.....	Trujillo.....	Idem.....